**ESTATUTOS cooperativa Bygijón**

**Artículo 1 : Denominación y régimen legal**

Con la denominación de Bygijón se constituye una sociedad cooperativa de trabajo asociado.

**Artículo 2 : Domicilio social**

El domicilio social de la cooperativa se establece en la calle Campo Valdés 5, Gijón 33201, Asturias.

**Artículo 3 : Las actividades económicas**

Las actividades económicas que para el cumplimiento de su objetivo social, desarrollada la cooperativa son la compra y comercialización de objetos de consumo familiar.

**Artículo 4 : ``Duración´´.**

La sociedad se constituye por tiempo limitado hasta Junio del 2012.

**Artículo 5 : Personas que pueden ser socios**

Pueden ser socios trabajadores de esta cooperativa los alumnos de cuarto del curso 2011/12 , sea cuál sea la fecha de su incorporación al centro Santo Ángel de la Guarda.

**Artículo 6 : Derecho de los socios – trabajadores**

Los socios – trabajadores tienen derecho a:

* Participar en la actividad económica y social de la cooperativa de acuerdo con lo establecido en los estatutos y sin discriminación alguna.
* Participar con voz y voto en las asamblea general y en los órganos de los que forma parte .
* Elegir y ser elegido para los cargos de los diferentes órganos de la cooperativa.
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha cooperativa.

**Artículo 7 : Obligaciones de los socios**

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

* Asistir a las reuniones de la asamblea general.
* Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos y asumir las responsabilidades.

**Artículo 8 : Organización y responsabilidades**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la asamblea general. Los miembros presentes en dicha asamblea eligen a sus representantes , que forman el consejo de administración de la cooperativa.

* Presidenta: Claudia Mieres Rodríguez .
* Secretaria : Catrina Manson Menendez
* Tesorero: Álvaro Sanchez Fernández.

Los socios eligen también a las personas responsables de los siguientes departamentos :

* Comunicación:
1. Rut Mella.
2. Ana Teja.
3. Carla Susín.
* Producción:
1. Betzy Ferrín.
2. Claudia Mieres.
3. Pablo López.
* Contabilidad:
1. Ana Teja.
2. Álvaro Sanchez.
3. Lara López.
* Marketing:
1. Sergio Martínez.
2. María Suárez.
3. Catrina Manson .
4. David Rois.

**Artículo 9 : Capital social**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios. Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 15 euros. Una vez realizada la aportación el miembro recibirá el certificado que acredita su condición de socio. La aportación de socio es intransferible.

La aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y en su caso a la distribución de excedentes .La devolución de la aportación se realizará únicamente al finalizar el curso, una vez satisfechas todas las deudas cotraídas por la cooperativa . El 10% del beneficio neto se destinaré a una obra social que se determina en asamblea.